Juicio Administrativo

Los Juicios administrativos nacen a partir de que los ciudadanos demandan ante el Tribunal la invalidez de los actos de la administración pública.

JUICIO ADMINISTRATIVO

EL JUICIO SUMARIO

Se caracteriza por la celeridad en su tramitación. Conoce y resuelve asuntos como:

- Multas impuestas por infracciones de tránsito
- Asuntos cuya cuantía sea menor a cien UMAS.
- La omisión de las autoridades a dar respuesta a las peticiones de los particulares.
- Apertura de negocios o empresas de bajo impacto o riesgo.

JUICIO ADMINISTRATIVO ORDINARIO

Conoce y resuelve asuntos como:

- Expropiaciones
- Cancelación de contratos de obra pública o concesiones
- Visitas de verificación
- Régimen especial de los integrantes de las instituciones de seguridad pública
- Cobro excesivo de agua y predial
- Destitución de servidores públicos, entre otros.

LA ACCIÓN POPULAR

Es procedente para proteger los derechos e intereses colectivos contenidos en las materias como:

- Salud
- Educación
- Ejercicio profesional
- Investigación científica y tecnológica
- Cultura
- Deporte
- Juventud
- Instalaciones educativas y mérito civil
- Protección civil
- Tránsito y estacionamientos
- Fomento y desarrollo agropecuario y acuícola
- Protección e integración al desarrollo de las personas con discapacidad
- Obra pública.

Una vez presentadas y recibidas todas las documentales por cada una de las partes y la correspondiente audiencia de ley, el Tribunal, emite su sentencia brindando al gobernado las razones y motivos legales por las cuales se considera que el acto de autoridad se encuentra o no bajo un marco de legalidad.